

## Preguntas Frecuentes - Convocatoria 2026

- **¿Quién actúa como organismo ejecutor de los proyectos de FONTAGRO?**

A partir del 2025, todos los proyectos autorizados para financiamiento por el Consejo Directivo de FONTAGRO serán ejecutados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Por tanto, el resto de las organizaciones participantes tendrán un rol de co-ejecutor técnico o de asociado, según corresponda a su rol en el proyecto.

- **¿Cómo se entrega el financiamiento?**

El financiamiento autorizado por el Consejo Directivo de FONTAGRO será entregado a las organizaciones coejecutoras exclusivamente mediante la provisión de bienes, insumos, servicios y consultorías necesarios para la implementación del proyecto. **No se realizarán desembolsos en efectivo.** La adquisición y provisión de estos recursos se llevará a cabo a través de las oficinas país del IICA. Por la administración de los fondos del proyecto, el IICA aplicará un cargo de hasta el **8,1%** del monto asignado a cada oficina. Este gasto, junto con los costos de la **auditoría externa** requerida, será cubierto con el financiamiento otorgado por FONTAGRO al proyecto.

- **¿Dónde debo presentar mi proyecto para la convocatoria 2026 de FONTAGRO?**

Los proyectos se presentan únicamente a través del enlace de **aplicación electrónica** alojado en la sección de [Convocatoria 2026](#) de la página web de FONTAGRO. En esta misma sección, puede acceder al **instructivo de aplicación**.

- **¿Dónde puedo realizar preguntas sobre la aplicación a esta convocatoria?**

Inicialmente, recomendamos revisar los [Términos de Referencia](#), el [Manual de Operaciones Sección II](#) y demás documentos de la [Convocatoria 2026](#). Si tiene alguna consulta en particular, dirigirse al correo [fontagro@iica.int](mailto:fontagro@iica.int)

- **¿Qué es un Consorcio Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)?**

Un consorcio regional de I+D+i se define como una alianza formal de instituciones públicas y/o privadas de distintos países miembros, que comparten objetivos, capacidades y responsabilidades técnicas, financieras y administrativas para el diseño, ejecución y validación conjunta de proyectos de innovación agropecuaria y agroalimentaria de carácter regional. Los consorcios regionales deben estar formados por un mínimo de dos países miembros de FONTAGRO y no más de cuatro. Además, cada consorcio debe incluir al menos cuatro organizaciones de los países participantes.

- **¿Cómo se conforman los Consorcios Regionales de I+D+i?**

Se cofinanciarán Consorcios Regionales de I+D+i, existentes o nuevos, que estén constituidas por alianzas de agentes públicos o alianzas público-privadas que se reúnan para crear soluciones tecnológicas a través del diseño e implementación de un proyecto de cooperación técnica regional, bajo el cumplimiento de los términos de referencia de esta convocatoria. Más detalle en el punto 5.1 y 5.2 de los [Términos de Referencia vigentes](#).

- **¿Cuál es el número mínimo de países que deben conformar los Consorcios Regionales de I+D+i?**

FONTAGRO cofinanciará proyectos ejecutadas por consorcios regionales de I+D+i en donde participen como mínimo instituciones diferentes de al menos dos países miembros de FONTAGRO. Esto significa que las actividades a realizar en el proyecto deben implementarse como mínimo en esos dos países miembro. Cumplido este requisito, otras instituciones de países no miembros de FONTAGRO, pero siempre miembros del BID, y las organizaciones regionales e internacionales; podrán participar en calidad de **organizaciones asociadas** con un rol facilitador o complementario y **con sus propios recursos**. Más detalle en el punto 5.6 de los [Términos de Referencia vigentes](#).

- **¿La empresa privada también podría entrar en la clasificación otras organizaciones?**

Los Consorcios Regionales de I+D+i deberán fomentar prácticas y/o arreglos institucionales que promuevan el ecosistema emprendedor y/o público-privado y vinculen a los productores y los actores de la ciencia y tecnología. El sector privado puede vincularse en la presentación de los proyectos, siempre en alianza con instituciones de I+D+i. Tenga en cuenta que los consorcios deberán vincular a los distintos actores con los usuarios o beneficiarios finales. Para ello, deberán estar conformadas por: a) al menos un centro de investigación científica público o privado, b) los beneficiarios directos, que deberán ser incluidos en el proceso de prueba o validación, c) un emprendedor o equipo emprendedor (opcional), d) otras organizaciones asociadas (opcional). Las empresas privadas pueden participar con un rol específico en el consorcio.

- **¿Los entes territoriales (Provincias) pueden participar como organismos co-ejecutores?**

Pueden participar todas las instituciones públicas y/o privadas que sean legalmente constituidas y que cumplan los criterios indicados en el [Manual de Operaciones Sección II](#).

- **¿Se puede postular un proyecto si en el consorcio hay una organización que está actualmente participando en otro proyecto de FONTAGRO en ejecución?**

Sí, la organización puede postular, siempre y cuando no mantenga deudas ni obligaciones pendientes con FONTAGRO. Esto incluye la ausencia de justificaciones de gasto atrasadas, informes financieros o técnicos pendientes de entrega. Adicionalmente, se evaluará que la institución presente una trayectoria satisfactoria en la ejecución de proyectos anteriores, particularmente en lo referido al cumplimiento de actividades técnicas, la entrega oportuna de productos y la adecuada ejecución de los fondos asignados.

- **¿Se puede objetar la participación de una organización o país?**

Si, el FONTAGRO/IICA tendrá derecho a objetar la participación de alguna organización o país, que no se ajuste a reglamentos u otras decisiones internas propias. FONTAGRO se reserva el derecho de aceptación.

- **¿Es necesario presentar las cartas de contrapartida de cada organismo co-ejecutor y asociado firmadas junto con el proyecto antes del cierre de la convocatoria?**

Si, el proyecto debe incluir las cartas de contrapartida de cada organismo participante para ser considerado como consorcio regional de I+D+i y dar cumplimiento a los criterios de regionalidad.

- **¿Qué se puede utilizar como contrapartida? La contraparte de las instituciones, ¿pueden ser salarios, edificios, laboratorios, etc.? ¿Puede ser en efectivo o en especie?**

Las instituciones que participan en la convocatoria deben, en forma individual o en asociación, cofinanciar el proyecto aportando fondos de contrapartida **en efectivo o en especie**, o una combinación de ambos. El monto mínimo de contrapartida del proyecto surge de la suma de las contrapartidas individuales de cada organización participante y en total deberá ser de dos veces lo solicitado a FONTAGRO. Las organizaciones que reciben fondos de FONTAGRO a través del proyecto deberán **obligatoriamente presentar contrapartida** en el proyecto. Los rubros de aporte de contrapartida son aquellos a decisión de cada institución. Sin embargo, se recuerda que los montos de contrapartida serán “auditados” y, por tanto, de antemano las instituciones deberán considerar como entregarán “**evidencia documental**” de los mismos. En general, se recomienda que se utilice el rubro de sueldos del personal staff de la organización que participara como co-ejecutora, dado que la evidencia documental son los recibos de sueldo. Todas las contrapartidas se expresan en dólares de los EE.UU. Revisar el [Manual de Operaciones Sección II](#), sección 1.5 Mecanismos de cofinanciamiento.

- **¿Los fondos de organismos asociados son contrapartida?**

Si las organizaciones asociadas aportan fondos de contrapartida mediante nota oficial, dichos fondos serán considerados en el total de aporte de contrapartida del proyecto y también sujetos a auditoría externa. Por tanto, dichos

fondos también deberán contar con evidencia documental, como en el caso anterior.

- **¿Existen restricciones en los ítems de gasto?**

Sí, existen restricciones para ítems de gasto. Para mayor información revise nuestro [Manual de Operaciones Sección II](#), en la sección Gastos Elegibles. El IICA/FONTAGRO podrá objetar la solicitud de ciertos bienes.

- **Si en lugar de recibos de sueldos, se presenta una planilla validada por la persona responsable de RRHH donde certifique los montos, ¿es válido?**

No, el gasto por contrapartida debe estar debidamente justificado con documentos financieros y comprobantes de gasto, que sean elegibles por la auditoría. Para mayor información puede revisar el [Manual de Operaciones Sección II](#). Adicionalmente, las firmas auditadoras externas son las que emiten opinión sobre la elegibilidad final de los gastos.

- **¿Hay un monto mínimo para solicitar?**

La convocatoria establece montos máximos, no se han definido montos mínimos. Sin embargo, durante el proceso de evaluación se analizará el tipo de proyecto, estructura y montos solicitados, pudiendo FONTAGRO solicitar disminuir el monto solicitado.

- **Los presupuestos presentados ¿en qué moneda se tienen que realizar?**

En dólares de los Estados Unidos de América.

- **¿Cuál es la duración de los proyectos?**

Los proyectos pueden ser presentados con un plazo máximo de 36 a 42 meses de ejecución técnica y 48 meses de ejecución financiera. Por favor revisar los [Términos de Referencia vigentes](#) y el [Manual de Operaciones Sección II](#).

- **¿Una Universidad de España puede recibir fondos como organismo co-ejecutor?**

Sí, una universidad de España puede recibir fondos como organización co-ejecutora, siempre y cuando los beneficios de la investigación sean para cualquiera de los países miembros de FONTAGRO.

- **¿A qué proyectos se les solicitará una entrevista?**

Únicamente a los proyectos finalistas, FONTAGRO podrá solicitar ser consultados en una entrevista virtual para considerar la decisión final de cofinanciamiento.